



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0273-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

Vistos:

Los expedientes presentados por los egresados de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitando el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; Oficio N° 069-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 08 de mayo de 2023, Oficio N° 078-2023-D-FICP-UANCV, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras / UANCV; Informe N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, de fecha 23 de mayo de 2023, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y, el acuerdo de Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional,(...), la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N°s. 020-2020-SA, 027-2020-SA, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, hasta el 24 de febrero de 2023; por otro lado el Decreto Supremo N° 130-2022-PCM, Decreta: Artículo 1.- Derogación del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social; así como, los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM,(...) los cuales disponen sus prórrogas y modificaciones;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0273-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en fecha 02 de mayo de 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley 31183, que incorpora la décima cuarta disposición complementaria transitoria a la Ley 30220 para aprobar el bachillerato automático a los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto en universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, exonerándolos de los requisitos establecidos en numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 30220;

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático;

Que, a través del Oficio N° 069-2023-D-FICP-UANCV, Oficio N° 078-2023-D-FICP-UANCV, el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los (as) egresados (as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático; conforme al artículo 19°, inciso j) del Estatuto vigente de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución N° 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, eleva al Consejo Universitario / UANCV, a través del Informe N° 014-2023-UANCV-SG/UGT, para su aprobación;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 23 de mayo de 2023, conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0273-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

ACADÉMICO DE BACHILLER, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, por la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, que a continuación se indica:

A. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL

1. RENSO JHOEL ZAPANA ARIAS
2. BELITZA RAQUEL QUISPE CORNEJO
3. RUTH ROSA TERRAZAS CALLE
4. FRANK ANDERSON CONDORI CANAZA
5. LISHETH DIANA ARIAS PINEDA
6. FRANJHUNIOR CCALLO MORALES
7. JESUS MELQUIADES QUISPE ORTEGA
8. NERY RENE QUISPE PARILLO
9. JUAN CARLOS MAMANI CALISAYA
10. CRISTIAN ALEXANDER HUAMANTUCO SOLORZANO
11. WILSON DAVID CHOQUE GONZALO
12. EVELIN YOISSY ESPINOZA MAMANI
13. YONY MISAEL VIAMONTE CALLA
14. ODALIZ SACACA UCHAMACO
15. NADIA TAHILY COAQUIRA LANDA
16. LUZ PILAR QUENAYA QUISPE
17. WILLIAN BENITES GALLEGOS
18. FRANCIZ NATALIA ALFARO LOPEZ
19. PAUL THONY PARICAHUA LAURA
20. JOSE ENRIQUE PINAZZO BOHORQUEZ
21. ADOLFO AQUISE MENDOZA





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0273-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

22. HUGO AGUILAR CALCINA
23. ELMER ARI HOLGUIN
24. LY HELY LUNA RIOS
25. JOSE ISAIAS QUISPE ROJAS
26. DEYBER JUNIOR BLANCO MAYTA
27. HENRY LADIMIR QUISPE MAMANI
28. RENÁN ISAÍ MANSILLA LAURA
29. PATRICIA CHOQUEMOROCO QUISBERT
30. LADY MARITZA HUARCAYA RAMOS
31. CRISTIAN VLADIMIR CONDORI JIMENEZ
32. KENNY EDILBERTO QUISPE CUTIPA
33. MARITA LUZ PHUÑA CABRERA
34. DENSY COILA BENIQUE
35. ELMER YHEN FLORES NINA
36. CHRISTIAN RAMIRO MAMANI CHUQUIMIA
37. LUIS FERNANDO MOLINA AGUILAR
38. MILTON HOMAEL HITO MAMANI
39. LUCERO MARGIORI SUPO PEREZ



B. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. LUIS ANGEL CORONEL VIDAL
2. ALANIS CRISTINA HUMPIRI FERRO
3. SENAYDA LIS CHOQUE MAMANI
4. CINTHYA YOSHIDA MORALES COLQUEHUANCA
5. DAYSI MAYTA HANCCO
6. ALEX ISAIAS TURPO MAMANI
7. ORIALIZ BELLY YAGUNO MAMANI
8. OSCAR GOMEZ CONDORI
9. ROGER FREDDY MAMANI HANCCO
10. RAUL ELEUTERIO SUCA YUJRA
11. GONZALO HUANCA JARA
12. ROSMERY YANA SUCASACA
13. RODDY RODMAN QUELLCA GUTIERREZ
14. DUBERLY LUQUE ALVAREZ
15. OSCAR JHONATHAN HUARACHI HUANCA
16. YASMINDA HAYLI MAMANI ARACAYO
17. WALTER WILLIAN VALENCIA VARGAS
18. ELVIS PUMA LARICO
19. JOEL LIZARDO CALA VILAVILA
20. ENEAS JHIFER APAZA MAMANI
21. ALAN HECTOR MAMANI HUACANTARA
22. MIREYA MILAGROS RAMOS RIOS





UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0273-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

23. CYNTHIA VALERIA URVIOLA TOLEDO

C. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

1. ESTEFANY CUSI OLVEA
2. STALIM LUQUE GIL
3. ABAT ABEL DIAZ CCALLATA
4. LESMES BERSON LIVISI PUMALEQUE
5. GIURDI APAZA CALIZAYA
6. VICTOR RENE VILCA APAZA
7. YENY YANETH HUALPA ZAPANA
8. RAUL ANDY MAMANI ZAMBRANO
9. MANUEL ANTHONY HUAMANI SAGACA
10. NELIDA PACHECO MAMANI
11. RENZO ALEXANDER TORRES VALENCIA
12. MARIA ISABELLA QUISOCALA CACERES



D. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

1. CHRISTIAN ALBERT ALVAREZ RAMOS
2. VLADIMIR RIKI CARCAUSTO LAURA
3. SOL KANDRA YUREMA QUISPE FLORES
4. NAYLIN VEGA CUSI
5. EDWIN ALONZO TAPE CONDORI
6. HAYDEE IRENE CHAMBI MAMANI
7. KATERINE KATY QUISPE INCAHUANACO
8. JHONSON RABELO MACHACA MAMANI
9. JIMY CHURA COILA
10. YONNY SILVERIO APAZA VILCA
11. EVA RUTH COAQUIRA MAMANI
12. YHERSON HARET ROCA PACOMPIA
13. JOHN DAVIS GOMEZ SUAÑA



E. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELECTRICA

1. GLYNN CARLOS LOPEZ PARI
2. JHIMY SILVER QUISPE ORDOÑEZ
3. JOEL BRAHAM CALSIN HALLASI
4. FREDY GERMAN MACEDO CCARI
5. LIZ URRUTIA CHAMBI
6. FIDEL NINA TAPIA
7. FERNANDO BRUNA LIZARRAGA



UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

RESOLUCIÓN N° 0273-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 23 de mayo de 2023

8. HENRRY WILBER SALAZAR CONDORI
9. HENRRY JAIME APAZA ALMANZA

F. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

1. JHERSON ALEX CABANA VASQUEZ
2. EDDY JHEISON HILASACA APAZA

G. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA


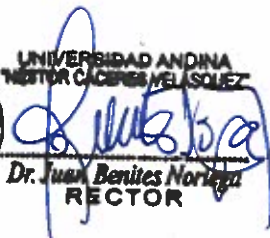
1. HERNAN AMERICO CHUCUYA MAQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

SECRETARÍA
GENERAL

Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS; ESCUELAS PROFESIONALES; SUNEDU; OFICINAS: ORIC; SA; PU. E; IPI; AJ; P; OGCA,OLA; SG; DU; DEMÁS OFICINAS; UNIDADES: I, T; CO; ARCH. JBN/RCC/rvp